Sube el telón en el CBA de Santurce

Público se goza su regreso al teatro

Yomaris Rodríguez
>yrodriguez@elvocero.com
@yomarisr

Con fuertes aplausos y un sonoro "bravo", ayer volvió a subir el telón ante el público en el Centro de Bellas Artes (CBA) de Santurce, luego de siete meses de cierre por la pandemia de Covid-19.

La audiencia disfrutó no solo la pieza El hombre y sus sueños, de René Marqués, en la sala que lleva su nombre, sino el reencontrarse en el teatro.

A su llegada y en todo momento, los asistentes mantuvieron la distancia física requerida para entrar al vestíbulo, donde primero se les tomó la temperatura, seguido se les aplicó desinfectante en las manos y luego les entregaron los boletos y el programa.

Esta función matutina fue libre de costo y por invitación, para alrededor de 170 personas, que representa el 25% de capacidad de la sala. La obra fue escenificada por estudiantes de teatro de la Universidad del Sagrado Corazón, bajo la dirección de la profesora Idamaly Jiménez.

Entre los asistentes hubo universitarios, profesores de teatro, público asiduo al centro, productores como Florentino Rodríguez, teatreros, el cantante José Juan Tañón, el ilusionista Reynold Alexander y el director del Colegio de Actores, José Martínez.

Con mascarilla, distanciamiento y otras medidas de prevención por el Covid-19, unas 170 personas disfrutaron de la obra El hombre y sus sueños, de René Marqués. >Josian E. Bruno/ EL VOCERO

"Tenemos que aprender a vivir con esta nueva realidad; cada quien tiene que asumir su responsabilidad cuidándose", señaló Tañón.

Por su parte, Rodríguez aseguró que "lo que queremos es volver" y agregó que retomará sus eventos en 2021.

"Solamente de entrar aquí estoy emocionado. Estoy listo para volver a producir. Cuando empezó el cierre en marzo me quedé a mitad de producción con Un cariñito extra large, con Víctor Alicea y René Monclova", comentó el productor.

Entre tanto, Rosa Bell, asidua visitante de este teatro desde su inauguración, comentó que "llenamos un vacío con esta actividad porque para muchos de nosotros lo que se presenta aquí es algo bien importante en el área cultural, sentimental y espiritual. Estamos con mucha alegría y, sobre todo, que están presentando una obra de René Marqués".

"Es una emoción para todos, los artistas y los empleados del centro ver las personas tan queridas que aman el teatro, que son parte de nuestro diario vivir", expresó por su parte Jetppeht Pérez de Corcho Morgado, gerente general del CBA de Santurce, a **EL VOCERO**.

Dar el paso inicial a funciones presenciales representa para esta entidad "que el centro tenga visibilidad, que el público vea que hay seguridad, que se está cuidando el protocolo y el distanciamiento en los asientos".

La próxima fase serán los espectáculos públicos, que están pautados para diciembre —que está prácticamente lleno—, comenzando con Pateco, el 12, y el concierto de Andy Montañez, el 13. Ese mes también se presentarán El Cascanueces, Ballet de San Juan y PSB.

"Estamos corriendo en rojo"

En términos económicos, el CBA continúa en "una situación muy difícil" porque la Junta de Control Fiscal aún no le ha aprobado la reasignación de fondos Capex para el pago de nómina.

"Con el arrendamiento que he tenido de las funciones de diciembre y los eventos grabados, ese dinero lo he utilizado para cubrir parte de la nómina. Estamos corriendo en rojo desde el mes pasado", aseguró Pérez de Corcho.

El plan B serían los fondos de reserva, unos $700,000, que igualmente debe autorizar la junta porque su propósito no es para pagar salarios.

Ver vídeo en elVocero.com

AVISO IMPORTANTE

Reglamento para enmendar los Artículos 4010.01(h)-1, 4010.01(rr)-1, 4010.01(xx)-1, 4020.03-1, 4020.05-1, 4020.08-1, 4041.02-1, 4042.03-1, 4060.01-1, 4210.01(c)-6 y añadir los Artículos 4010.01(gg)-2, 4010.01(hhh)-1, 4010.01 (iii)-1, 4020.05-2, 4020.05-3, 4020.05-4, 4041.03-1, 6043.03-1, 6043.03-2, 6043.04-1, 6043.04-2 y 6080.14(a)(2)-1 al Reglamento Núm. 8049 de 21 de julio de 2011, mejor conocido como el "Reglamento del Código de Rentas Internas de 2011" ("Reglamento"), para implantar disposiciones de las Secciones 4010.01, 4020.03, 4020.05, 4020.08, 4041.02, 4042.03, 4060.01, 4210.01, 6043.03, 6043.04 Y 6080.14 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011" ("Código"), promulgado al amparo de la Sección 6051.11 del Código que faculta al Secretario de Hacienda a adoptar los Reglamentos necesarios para poner en vigor el mismo.

El Departamento de Hacienda, de conformidad con la Sección 2.1 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", publica este Aviso para la promulgación de este reglamento propuesto.

Este Reglamento se emite con el propósito de enmendar los Artículos 4010.01(h)-1, 4010.01(rr)-1, 4010.01(xx)-1, 4020.03-1, 4020.05-1, 4020.08-1, 4041.02-1, 4042.03-1, 4060.01-1, 4210.01(c)-6 y añadir los Artículos 4010.01(gg)-2, 4010.01(hhh)-1, 4010.01 (iii)-1, 4020.05-2, 4020.05-3, 4020.05-4, 4041.03-1, 6043.03-1, 6043.03-2, 6043.04-1, 6043.04-2 y 6080.14(a)(2)-1 al Reglamento Núm. 8049 de 21 de julio de 2011, según enmendado, mejor conocido como el "Reglamento del Código de Rentas Internas de 2011" ("Reglamento"). Estas enmiendas atemperan el Reglamento Núm. 8049 a las recientes disposiciones del Impuesto sobre Ventas y Uso dispuestas en la Ley 1-2011, según enmendada, mejor conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 ("Código). Este Reglamento se promulga al amparo de las disposiciones de la Sección 6051.11 del Código, el Plan de Reorganización del Departamento de Hacienda Núm. 3 de 22 de junio de 1994, según enmendado, y la Ley 38-2017, *supra*, que facultan al Secretario de Hacienda a adoptar los reglamentos necesarios para poner en vigor el mismo.

El texto del reglamento propuesto y copia de este aviso estará disponible como sigue:

- En la página de Internet del Departamento de Hacienda: http://www.hacienda.pr.gov
- Por cita previa, durante días laborables y en el horario de 8:00am a 4:00pm, en el Departamento de Hacienda (Oficina 801) Edificio Intendente Ramírez, localizado en el Paseo Covadonga Núm. 10, San Juan, Puerto Rico. Las citas deberán ser solicitadas a través del correo electrónico: comentariosreglamentoivu@hacienda.pr.gov

Las personas interesadas podrán someter sus comentarios y sugerencias, por escrito, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Aviso, dirigiendo su correspondencia al correo electrónico: comentariosreglamentoivu@hacienda.pr.gov, o a la siguiente dirección: Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Hacienda, PO Box 9024140, San Juan, Puerto Rico 00902-4140.

Conforme a la Sección 2.1 de la Ley 38-2017, según enmendada, este aviso está exento de las disposiciones del Artículo 12.001 de la Ley 78-2011, según enmendada, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 14.6 de la Ley 58-2000, la cual añadió el Artículo 10.006 a la Ley 222-2011, según enmendada.

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral -OCE-SA-2020-1517

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

IMPORTANT NOTICE

Regulations to amend Articles 4010.01(h)-1, 4010.01(rr)-1, 4010.01(xx)-1, 4020.03-1, 4020.05-1, 4020.08-1, 4041.02-1, 4042.03-1, 4060.01-1, 4210.01(c)-6 and to add Articles 4010.01(gg)-2, 4010.01(hhh)-1, 4010.01 (iii)-1, 4020.05-2, 4020.05-3, 4020.05-4, 4041.03-1, , 6043.03-1, 6043.03-2, 6043.04-1, 6043.04-2 and 6080.14(a)(2)-1 to Regulation No. 8049 of July 21, 2011, better known as "Regulation of the Internal Revenue Code of 2011" ("Regulation"), to enforce the provisions of Sections 4010.01, 4020.03, 4020.05, 4020.08, 4041.02, 4042.03, 4060.01, 4210.01, 6043.03, 6043.04 Y 6080.14 of Act 1-2011, as amended, known as the "Puerto Rico Internal Revenue Code of 2011" ("Code"), enacted pursuant to Section 6051.11 of the Code that enables the Secretary of the Treasury to adopt the necessary regulations to enforce the Code.

The Department of the Treasury, in compliance with Section 2.1 of Act 38-2017, as amended, known as the "Uniform Administrative Procedure Act of the Government of Puerto Rico", publishes this Notice for the enactment of this proposed regulation.

The purpose of this Regulation is to amend Articles 4010.01(h)-1, 4010.01(rr)-1, 4010.01(xx)-1, 4020.03-1, 4020.05-1, 4020.08-1, 4041.02-1, 4042.03-1, 4060.01-1, 4210.01(c)-6 and to add Articles 4010.01(gg)-2, 4010.01(hhh)-1, 4010.01 (iii)-1, 4020.05-2, 4020.05-3, 4020.05-4, 4041.03-1, 6043.03-1, 6043.03-2, 6043.04-1, 6043.04-2 and 6080.14(a)(2)-1 to Regulation No. 8049 of July 21, 2011, better known as "Regulation of the Internal Revenue Code of 2011" ("Regulation"). These amendments adjust Regulation Number 8049 to the recent provisions related to Sales and Use Tax provided in Act 1-2011, as amended, better known as the Puerto Rico Internal Revenue Code of 2011 ("Code").The Regulation is enacted pursuant to the provisions of Section 6051.11 of the Code, the Treasury Department's Reorganization Plan No. 3 of June 22, 1994, as amended, and Act 38-2017, supra, which authorizes the Secretary of the Treasury to adopt the necessary regulations to enforce the Code.

The text of the proposed regulation and a copy of this notice will be available as follows:

- At the Treasury Department's website: http://www.hacienda.pr.gov.
- During working days, by appointment from 8:00am to 4:00pm, at Department of the Treasury (Office 801) Intendente Ramírez Building, located at Paseo Covadonga No. 10 in San Juan, Puerto Rico. Requests for an appointment must be made via e-mail: comentariosreglamentoivu@hacienda.pr.gov

Anyone interested in sending written comments and suggestions may do so, within thirty (30) days of the publication of this Notice, by e-mail: comentariosreglamentoivu@hacienda.pr.gov, or by mail to the following address: Office of Legal Affairs, Department of Treasury, PO Box 9024140, San Juan, Puerto Rico 00902-4140.

Pursuant to Section 2.1 of Act 38-2017, as amended, this notice is exempt from the provisions of Article 12.001 of Act 78-2011, as amended, and pursuant to the provisions of Article 14.6 of Act 58-2000, which added Article 10.006 to Act 222-2011, as amended.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
GOBIERNO DE PUERTO RICO